

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**132****MADRID NÚMERO 31****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 410 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Bartolomé de la O, contra la empresa “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas son como sigue:

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda no admitir a trámite el despacho de la presente ejecución, instada por doña Marta Bartolomé de la O, contra “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, en base a lo expuesto.

Hágase entrega del testimonio de la sentencia dictada a fin de poder aportarla al Juzgado de lo mercantil, número 1 de Barcelona, y necesario para el reconocimiento de derecho.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días hábiles, desde la notificación de la presente resolución.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social, María Carmen López Hormeño.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por doña Marta Bartolomé de la O contra el auto de fecha 15 de noviembre de 2011. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes (artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.973/11)